

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154236

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **B.** Oposiciones y concursos

### **CORTES GENERALES**

23922

Resolución de 18 de noviembre de 2025, conjunta de las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de oposición para la provisión de plazas del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, especialidad en Medios de Comunicación Social, turnos libre, restringido y de discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, la Mesa del Congreso de los Diputados y la Mesa del Senado, en sus respectivas reuniones del día 18 de febrero de 2025, acordaron la convocatoria de oposición para proveer cuatro plazas del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, especialidad en Medios de Comunicación Social, dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes Generales. Igualmente acordaron delegar en las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado la aprobación de las bases de la convocatoria.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva una para su provisión en turno restringido por funcionarios de otros cuerpos de las Cortes Generales que estén en posesión de la titulación a que se refiere la base Segunda, punto 1. b) de esta convocatoria. En caso de que la vacante correspondiente a este turno no se cubra, incrementará el turno libre.

Asimismo, del total de las plazas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reserva una para ser cubierta por personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, superen las pruebas selectivas y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En caso de que la vacante correspondiente a este turno no se cubra, incrementará el turno libre.

La presente convocatoria tiene en cuenta los principios de mérito y capacidad en el acceso a la función pública, de conformidad con los artículos 103.3 de la Constitución española y 9 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, así como el principio de igualdad en el acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y el I Plan de Igualdad de las Cortes Generales, aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta celebrada el 6 de marzo de 2020 y la Resolución de 15 de marzo de 2024 del Letrado Mayor de las Cortes Generales, por la que se hace público el Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados y el Acuerdo de la Mesa del Senado adoptados en sus reuniones de fecha 12 de marzo 2024, en los que se aprueban las medidas de protección de las víctimas de violencia de género que participen en los procesos selectivos en el ámbito de las Cortes Generales, y se ajustará a las siguientes bases:

#### Primera. Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador será nombrado por las Mesas de ambas Cámaras, o por delegación de estas, por las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154237

En la composición del Tribunal se promoverá la presencia equilibrada de hombres y mujeres, estando compuesto de la siguiente forma:

#### Presidencia:

Un Vicepresidente o Vicepresidenta del Congreso de los Diputados o del Senado.

#### Vocales:

Un miembro del Congreso de los Diputados o del Senado.

El Secretario General del Congreso de los Diputados o la Letrada Mayor del Senado o, a propuesta del Letrado Mayor de las Cortes Generales, quien ostente la titularidad de alguna de las Secretarías Generales Adjuntas o de las Direcciones de cualquiera de las Cámaras.

Un profesor o profesora de Universidad de la especialidad prevista en la convocatoria.

#### Secretaría:

Un miembro del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales en servicio activo de la especialidad prevista en la convocatoria.

Las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, podrán efectuar la designación también o, en su caso, delegarla en las Presidencias de las Cámaras, de los miembros del Tribunal, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta ajena.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros. Las decisiones relativas a la tramitación del procedimiento se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

2. Quienes formen parte del Tribunal deberán firmar una declaración en la que manifiesten que no concurre ninguna de las causas de abstención previstas en la Tercera de las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales.

Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos previstos en la citada Norma Tercera.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Segunda de las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de personal funcionario de las Cortes Generales, el nombramiento de nuevos miembros para sustituir a aquellos cuya abstención, recusación o renuncia sea efectiva, solo tendrá lugar si se produce antes de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas. A partir de entonces, el nombramiento de nuevos miembros solo procederá si resultara imposible alcanzar el quórum necesario para el funcionamiento válido del Tribunal.

La pérdida de la condición de parlamentario/a, como consecuencia de la disolución de las Cámaras, no será obstáculo para que los diputados/as y senadores/as que formen parte del Tribunal mantengan la condición de integrantes del mismo. Tampoco lo será para el resto de los miembros del Tribunal, la pérdida del cargo en razón del cual fueron designados.

- 3. El Tribunal podrá asesorarse de personas expertas en idiomas que tendrán voz, pero no voto, en el ejercicio correspondiente, así como recabar el apoyo del personal auxiliar y colaborador que se determine.
- 4. El Tribunal actuará con sujeción a lo dispuesto en las Normas sobre composición y funcionamiento de los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para el acceso



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154238

a los Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en su reunión conjunta del día 8 de abril de 1991 (Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, serie B, n.º 7, de 26 de abril de 1991), modificadas por acuerdo de ambas Mesas en reunión conjunta del día 20 de mayo de 2004 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Sección Cortes Generales, serie B, n.º 15, de 29 de junio de 2004), y de conformidad con las bases de esta convocatoria. Supletoriamente serán de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 5. El Tribunal se regirá en sus actuaciones por los principios de publicidad, transparencia e imparcialidad y, de acuerdo con los artículos 14 y 23.2 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública y, en particular, del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, de acuerdo con lo establecido en el I Plan de Igualdad de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta celebrada el 6 de marzo de 2020. Asimismo, adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en su solicitud, participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.
- 6. El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como para la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

#### Segunda. Requisitos para concurrir.

- 1. Para tomar parte en la oposición será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.2 y 10.3 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes, que deberán cumplirse en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento, en su caso, de la toma de posesión:
  - a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Ciencias de la Información, Graduado/a en Periodismo, Graduado/a en Comunicación Audiovisual o Graduado/a en Publicidad, o estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Quienes concurran con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) Reunir las condiciones psicofísicas requeridas para el desempeño de las funciones correspondientes.
- 2. Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que cualquier aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, especialidad en Medios de Comunicación Social, podrá acordar la exclusión de dicha persona, una vez evacuado el correspondiente trámite de audiencia.

### Tercera. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154239

La solicitud deberá presentarse por vía electrónica, a través de la página web del Congreso de los Diputados (www.congreso.es) o del Senado (www.senado.es). La presentación por esta vía permitirá cumplimentar en línea el modelo oficial de solicitud, anexar documentos y realizar el registro electrónico de la solicitud. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica en la presentación electrónica de la solicitud, se estará a lo que se establece en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En dicha solicitud se consignarán el nombre y dos apellidos, número de documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono, correo electrónico y título exigido en la presente convocatoria con su denominación oficial completa y centro que lo expidió, y opción de idiomas de acuerdo con lo señalado en la base Octava, apartado 6.

Las personas aspirantes únicamente podrán presentarse por uno de los turnos: libre, restringido o de discapacidad. La contravención de esta norma supondrá la exclusión, en todos los turnos solicitados, de quienes no la hayan observado.

Asimismo, se hará declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base Segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento.

De conformidad con las medidas de protección de las víctimas de violencia de género que participen en los procesos selectivos en el ámbito de las Cortes Generales, aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en sus respectivas reuniones de 12 de marzo de 2024, las mujeres que acrediten la condición de víctimas de violencia de género que participen en la convocatoria podrán solicitar la seudonimización de sus datos, cumplimentando el modelo que aparecerá en el formulario de solicitud, como Anexo IV, y adjuntado la documentación acreditativa de dicha circunstancia que le sea requerida. Dicha seudonimización se podrá solicitar en cualquier momento del proceso selectivo, bien en el de la presentación de la instancia, bien en uno posterior. En este último caso, deberá presentar la correspondiente solicitud según el citado modelo publicado como Anexo IV en la presente convocatoria, así como adjuntar la documentación acreditativa de dicha circunstancia y dirigido a los Departamentos de Igualdad del Congreso de los Diputados o del Senado, a través de cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: igualdad@congreso.es o igualdad@senado.es.

### Cuarta. Adaptación de tiempos o medios.

- 1. Quienes tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y deseen participar en las pruebas selectivas por el turno de discapacidad, deberán hacerlo constar así en la solicitud, acompañando certificado acreditativo de dicha circunstancia. No se considerará válida para optar a dicho turno la aportación del certificado acreditativo fuera del plazo de presentación de instancias o, en su caso, de subsanación de defectos formales, aun cuando en el certificado de discapacidad figure una fecha de efectos anterior a la fecha de finalización de cualquiera de los plazos mencionados.
- 2. En el supuesto de personas aspirantes que, habiéndose presentado por el turno de discapacidad, superasen los ejercicios correspondientes, pero no obtuvieran plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, serán incluidos por su orden de puntuación en dicho turno.
- 3. Con independencia de que opten o no al citado turno, quienes participen en la convocatoria y, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunas, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154240

Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, se deberá aportar, junto con la misma, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

Para el caso de las adaptaciones de medios y/o tiempo, se aplicarán las previstas en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- 4. Quienes participen en la convocatoria y, sin tener reconocido un grado de discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar, asimismo, adaptación, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación de la convocatoria. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, se deberá aportar, junto con la misma, justificante de la razón que dificulte la realización de las pruebas.
- 5. En todo caso, el Tribunal adoptará las medidas precisas para que las personas con discapacidad o que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas gocen de similares condiciones que el resto de las personas aspirantes.

Quinta. Abono de derechos de examen.

1. Para participar en la convocatoria se debe abonar mediante transferencia bancaria la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen.

A estos efectos, se deberá realizar una transferencia bancaria a la cuenta de CaixaBank número ES42 2100 5731 7402 0028 2753, abierta a nombre de las Cortes Generales.

En el justificante de realización de la transferencia, cuya copia se ha de adjuntar a la solicitud, deberá figurar en el concepto, necesariamente, la indicación «CAFCGMC», así como el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de quien concurra a la oposición.

- 2. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:
- a) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha discapacidad.
- b) Las personas inscritas en situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo Estatal, que acrediten un periodo mínimo ininterrumpido de seis meses, inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges e hijos. Se deberá adjuntar a la solicitud sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca la condición de víctima del terrorismo.
- d) Las víctimas de violencia de género, debiendo adjuntar a la solicitud resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta que se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición.
  - e) Las familias numerosas, en los siguientes términos:

100 por 100 de exención a los miembros de familias de categorías especial.

50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

Se deberá adjuntar título de familia numerosa o carné individual del título de familia numerosa.

3. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento de dicho pago determinará la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo. En ningún caso el pago de los derechos de examen o la justificación de la



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154241

concurrencia de alguna de las causas de exención del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia para participar en el proceso selectivo.

4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a las personas aspirantes, ni en caso de no presentarse a los ejercicios.

#### Sexta. Admisión de aspirantes.

1. Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista de las presentadas, el Tribunal hará pública a través del «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y de las páginas web de cada Cámara, la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieren incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión o la no inclusión expresa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición de la persona interesada.

- 2. Transcurrido el plazo de subsanación, el Tribunal hará pública en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» la resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, relaciones que, junto con dicha resolución, se publicarán en la página web de cada Cámara.
- 3. Las relaciones de personas aspirantes, tanto admitidas como excluidas, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española, y la identificación se hará mediante nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos.
- 4. De acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y en las páginas web de las Cámaras mencionadas en los apartados anteriores surtirá los efectos de la notificación.

#### Séptima. Embarazo de riesgo o parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que, en su caso, hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la relación de aspirantes que han superado la oposición.

### Octava. Estructura, desarrollo y calificación de las pruebas.

- 1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de junio de 2026. El lugar, fecha y hora que se señalen para la iniciación de las pruebas se harán públicos, en la misma resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, y con quince días hábiles de antelación como mínimo a la fecha de celebración del primer ejercicio.
- 2. Una vez comenzada la oposición, los sucesivos anuncios se harán públicos por el Tribunal en las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154242

- 3. El orden de actuación viene establecido por el resultado del sorteo público celebrado para determinar el orden de actuación de los/las aspirantes en los procesos de selección convocados o que se convoquen durante los años 2024 y 2025 en el ámbito de las Cortes Generales, cuya Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 47, de 22 de febrero de 2024. Conforme al resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes al presente proceso selectivo se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I». En el caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra «I», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J», y así sucesivamente.
- 4. Las personas aspirantes serán convocadas para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, sin perjuicio de lo dispuesto en la base Séptima.
- 5. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal publicará, con anterioridad a la realización de los ejercicios, las instrucciones que sea necesario conocer y, en su caso, los criterios de corrección, valoración y superación de los mismos que sea necesario aplicar y que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.
- 6. La oposición constará de los ejercicios siguientes, que tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán simultáneamente para los turnos libre, restringido y de discapacidad:

#### Primero.

Disertación por escrito, durante un tiempo máximo de cinco horas, sobre dos temas de entre aquellos contenidos en los anexos I y II de la presente convocatoria en los términos que se detallan a continuación:

- a) El primer tema corresponderá a los comprendidos en el anexo I (temas 1 a 40).
- b) El segundo tema corresponderá a los comprendidos en el anexo II (temas 41 a 70).

Para la realización del ejercicio se sacarán a la suerte dos temas de cada anexo y entre ellos el Tribunal elegirá el que hayan de desarrollar de cada uno de los bloques las personas aspirantes. El tiempo máximo para la realización de cada tema será de dos horas y media. Entre el primer y el segundo tema habrá un intervalo mínimo de quince minutos, sin que esto suponga la ruptura de la unidad del ejercicio. Posteriormente, el ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal.

#### Segundo.

Exposición oral, durante un tiempo mínimo de cincuenta minutos y máximo de una hora, de cinco temas sacados a la suerte de cada uno de los Grupos 1.º a 5.º incluidos en el anexo III de la presente convocatoria y que se expondrán según el orden indicado:

- 1.º Grupo 1. Sociología de la Comunicación. Comunicación Política (Temas 71 al 90).
- 2.º Grupo 2. Historia del Periodismo y la Comunicación Social. Teorías de la Comunicación y de la Información. Mensaje y Lenguaje Periodístico (Temas 91 al 114).
  - 3.º Grupo 3. Medios de Comunicación Social (Temas 115 al 137).
- 4.º Grupo 4. Comunicación Institucional. Comunicación Parlamentaria (Temas 138 al 158).
  - 5.º Grupo 5. Derecho de la Información (Temas 159 al 175).

Una vez insaculados los números de los temas por el Tribunal y extraídos los correspondientes por la persona aspirante, uno por cada grupo, esta dispondrá de quince minutos para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un guion para su exposición, sin que quepa la consulta de material alguno.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154243

El tiempo mínimo de exposición oral dedicado a cada tema no podrá ser inferior a diez minutos.

#### Tercero.

Ejercicio de carácter práctico, que consistirá en el planteamiento y, en su caso, resolución de un supuesto práctico, que versará sobre las materias propias de la especialidad de Medios de Comunicación Social, relacionado con las funciones que el personal funcionario del Cuerpo de Asesores Facultativos desarrolla en las Cortes Generales.

La realización de este ejercicio tendrá una duración máxima de cuatro horas y la persona aspirante podrá manejar únicamente los materiales en soporte papel y/o electrónico que el Tribunal ponga a su disposición. Posteriormente, será leído en sesión pública ante el Tribunal.

#### Cuarto.

Ejercicio de idiomas, en primer lugar, el idioma inglés y, en segundo lugar, cada persona aspirante hará constar en su solicitud la elección de un idioma entre francés y alemán. Consistirá en las siguientes pruebas:

- a) Traducción directa al castellano, con ayuda de diccionario, de un texto periodístico o de actualidad política en idioma inglés. La persona aspirante dispondrá de una hora para efectuar la traducción.
- b) Traducción directa al castellano, con ayuda de diccionario, de un texto periodístico o de actualidad política en el idioma elegido en segundo lugar. La persona aspirante dispondrá de una hora para efectuar la traducción.
- c) Conversación con el Tribunal en idioma inglés sobre el texto de la traducción a que se refiere la prueba del apartado a).
- 7. Los ejercicios primero, tercero y cuarto se ajustarán a las siguientes normas: se realizarán por escrito y, una vez que las personas aspirantes hayan terminado de escribir, introducirán su ejercicio en un sobre, cuya solapa firmarán junto con la persona que ejerza la función de Secretaría del Tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia de dicha Secretaría y, cuando corresponda, de acuerdo con el apartado 3 de esta base Octava, serán abiertos por cada persona aspirante ante el Tribunal para proceder a la lectura de su examen, momento en el que, en su presencia, se procederá a realizar una copia de su ejercicio, que quedará en poder del Tribunal durante la lectura del mismo.

Tanto la lectura de los ejercicios escritos, como las exposiciones orales, serán grabadas en audio.

8. Los ejercicios de la oposición se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

### Primera. Criterios de valoración de los ejercicios.

En los tres primeros ejercicios serán criterios de valoración el rigor y conocimiento de los temas, así como la calidad de la exposición y defensa del ejercicio y, en particular, la claridad, coherencia, sistematización, fluidez y precisión de la terminología empleada. En el ejercicio práctico se valorará, además, el razonamiento analítico y sintético de la cuestión o las cuestiones que se planteen, así como el criterio, eficacia y adaptación comunicativas de las soluciones propuestas. Se valorará también el tiempo dedicado a cada una de las cuestiones planteadas en relación con su importancia.

En el cuarto ejercicio serán criterios de valoración el conocimiento y la precisión lingüística en la traducción, la comprensión de las ideas y conceptos en la elaboración del resumen escrito, así como la fluidez y naturalidad de la comunicación en la conversación.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154244

Segunda. Deliberación y calificación.

Tras la correspondiente deliberación de los miembros del Tribunal, la calificación de los ejercicios de cada persona aspirante se hará mediante papeletas con su nombre, una por cada miembro del Tribunal, que contendrán el nombre de este y su firma, el nombre de la persona aspirante, el desglose de las puntuaciones en aplicación de los criterios de valoración y corrección, y la puntuación total.

La calificación del Tribunal, que deberá ser debidamente motivada, será el cociente de dividir la suma de los puntos consignados en las papeletas por el número de papeletas emitidas.

Tercera. Puntuación de los ejercicios.

Los ejercicios serán todos eliminatorios y se calificarán del siguiente modo:

El primer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos en cada tema para aprobarlo.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para aprobarlo.

El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para aprobarlo.

El ejercicio de idiomas se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobarlo una nota mínima de 5 puntos, teniendo en cuenta que la traducción directa en ambos idiomas se calificará sobre 4 puntos y la conversación en inglés sobre 2 puntos, debiendo obtener en cada una de las pruebas la mitad de la puntuación sobre la que se realiza la calificación.

#### Cuarta.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios de la oposición.

Quinta. Empates.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2.º La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- 3.º La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

#### Novena. Propuesta del Tribunal.

- 1. El Tribunal ordenará la publicación en la página web de cada Cámara de la relación de aspirantes que, siguiendo el orden de la puntuación total alcanzada, y con indicación de la misma, hayan obtenido plaza. Dicha relación, una vez comprobada la documentación a que se refiere la base Décima de la presente convocatoria, será elevada a través del Letrado Mayor de las Cortes Generales a las Presidencias de ambas Cámaras, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las reuniones del Tribunal.
- 2. El Tribunal no podrá proponer, en ningún caso, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154245

Décima. Presentación de documentación y adquisición de la condición de funcionario de las Cortes Generales.

- 1. Los/las aspirantes propuestos por el Tribunal para ocupar plaza deberán entregar en la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de la relación a que se refiere la base Novena, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:
  - a) Título original al que se refiere la base Segunda, punto 1.b) de esta convocatoria.
  - b) Documento nacional de identidad.
- c) En el caso de personas que hubieran optado por el cupo de reserva de discapacidad, certificación original del órgano competente que acredite su condición legal de persona con discapacidad con grado igual o superior al treinta y tres por ciento y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Asesores Facultativos, especialidad en Medios de Comunicación Social, si no lo hubieren aportado anteriormente.
- d) Declaración responsable de reunir el requisito previsto en la base Segunda, punto 1.c) de la convocatoria, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Certificado médico oficial que acredite que se reúnen las condiciones psicofísicas requeridas para el desempeño de las funciones correspondientes.

De acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» surtirá los efectos de la notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesario aportar la documentación a que se refiere este apartado cuando la misma ya obre en poder de las Cortes Generales.

- 2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, especialidad en Medios de Comunicación Social, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.
- 3. En caso de no presentación de la documentación acreditativa requerida, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, o de cualquier otra causa que impida definitivamente su nombramiento como funcionario, el Tribunal elaborará una propuesta de nombramiento con el siguiente o siguientes aspirantes mejor puntuados de quienes hubieren aprobado la totalidad de los ejercicios, que deberán presentar la documentación acreditativa exigida en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».
- 4. Concluido el proceso de selección, las personas aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá superar al de las plazas convocadas, y que acrediten en los términos indicados en la convocatoria cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados personal funcionario del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, especialidad en Medios de Comunicación Social, mediante resolución conjunta de las Presidencias del Congreso de los Diputados y del Senado, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154246

5. El juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, obediencia a las leyes y ejercicio imparcial de sus funciones y la toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso de selección, se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento como personal funcionario del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, especialidad en Medios de Comunicación Social.

#### Undécima. Recursos.

- 1. La presente convocatoria podrá ser recurrida ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado en reunión conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1.b) del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2. Asimismo, las resoluciones del Tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrán ser impugnados ante las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

El resto de reclamaciones se resolverá por el propio Tribunal, que podrá habilitar la apertura de plazos específicos para ello, si así lo requieren las circunstancias, para asegurar la debida marcha del proceso selectivo y sin que sean susceptibles de ulterior recurso, salvo lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado.

3. Las resoluciones adoptadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, reunidas en sesión conjunta, pondrán fin a la vía administrativa.

Madrid, 18 de noviembre de 2025.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, Francina Armengol Socias.—El Presidente del Senado, Pedro Manuel Rollán Ojeda.

#### ANEXO I

- Tema 1. Fuentes del Derecho (I). Concepto y clases. La Constitución como norma jurídica. Interpretación de la Constitución y sus problemas. Los procedimientos de reforma constitucional. El bloque de la constitucionalidad.
- Tema 2. Fuentes del Derecho (II). El concepto de ley. Las leyes estatales. Ley orgánica: naturaleza y ámbito material. Ley ordinaria. Los tratados y convenios internacionales.
- Tema 3. Fuentes del Derecho (III). Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. Otras disposiciones normativas del Gobierno. El Reglamento: concepto, caracteres, clases y límites.
- Tema 4. Fuentes del Derecho (IV). Los Estatutos de Autonomía. Tipos de normas autonómicas. Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas: leyes marco, de transferencia y de armonización.
- Tema 5. Fuentes del Derecho (V). El ordenamiento comunitario. Derecho primario. Derecho derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Recomendaciones y dictámenes. Actos atípicos. Derecho comunitario y Derecho interno.
- Tema 6. La organización pública (I). La Constitución de 1978: Estructura y contenido básico. Los principios constitucionales y los valores superiores. El Estado social y democrático de derecho. El pluralismo político.
- Tema 7. La organización pública (II). La división de poderes en la Constitución. La soberanía nacional. Las formas de representación y participación. Democracia directa y democracia representativa. Las instituciones de democracia directa. Los partidos políticos. Funciones constitucionales y regulación legal.
- Tema 8. La organización pública (III). Estado, nación y territorio: teorías sobre la distribución territorial del poder del Estado. Estado unitario y Estados compuestos. La



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154247

organización territorial del Estado en la Constitución: el Estado Autonómico. Principios generales.

Tema 9. La Jefatura del Estado y sus formas. La Monarquía parlamentaria. La Corona en el sistema constitucional español. Orden de sucesión, regencia y tutela. Funciones del Rey. El refrendo. La Casa del Rey.

Tema 10. El Parlamento en el sistema constitucional español. Naturaleza. Las Cortes Generales en la Constitución de 1978. El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición, estructura interna y funciones. La autonomía de las Cámaras. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial.

Tema 11. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición y funciones. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas. Los órganos de apoyo al Gobierno. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. El Gobierno en funciones.

Tema 12. El Poder Judicial en el sistema constitucional español: principios constitucionales de organización y funcionamiento. El Consejo General del Poder Judicial. El Jurado. El Ministerio Fiscal.

Tema 13. El Tribunal Constitucional en el sistema constitucional español. Naturaleza, composición, organización y funcionamiento. Competencias. El control de constitucionalidad de las normas con fuerza de ley. El recurso previo de inconstitucionalidad. La protección de los derechos fundamentales. Los conflictos constitucionales. Los actos del Tribunal Constitucional: las sentencias.

Tema 14. Los órganos de relevancia constitucional (I). El Defensor del Pueblo: antecedentes y panorama comparado. Estatuto personal. Funciones. Relaciones con las Cortes Generales. La tramitación parlamentaria de sus informes. Órganos similares de las Comunidades Autónomas.

Tema 15. Los órganos de relevancia constitucional (II). El Tribunal de Cuentas. Composición y organización. Competencias: función fiscalizadora y jurisdicción contable. Relaciones con las Cortes Generales. La tramitación parlamentaria de sus informes.

Tema 16. La Administración General del Estado. Estructura departamental. Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios Generales. Secretarios Generales Técnicos. Directores Generales. La Administración periférica. Los órganos consultivos: el Consejo de Estado.

Tema 17. Las Comunidades Autónomas. Formación y evolución del sistema autonómico. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza y contenido. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 18. La Administración local. Garantía institucional de la autonomía local. Tipología de entidades locales. La provincia: elementos, organización y competencias. El municipio: elementos, organización y competencias. Las relaciones entre las entidades locales y las administraciones territoriales superiores.

Tema 19. La Administración institucional. Concepto y naturaleza jurídica. El sector público institucional estatal. Tipología. Las administraciones independientes. La Administración corporativa.

Tema 20. Las libertades públicas: origen y evolución. Las declaraciones de derechos. El proceso de positivación. Generaciones de derechos. Las garantías de las libertades públicas y sus formas.

Tema 21. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución de 1978. Clasificación. Eficacia y desarrollo normativo. Garantías y límites. La suspensión de libertades y derechos.

Tema 22. El derecho a la igualdad. Especial referencia a la igualdad de género y a la protección contra la violencia de género. Desarrollo normativo.

Tema 23. La autonomía parlamentaria. Autonomía normativa. Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado. Elaboración, estructura básica, reforma e interpretación. Autonomía presupuestaria y autonomía administrativa: principios básicos.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154248

Tema 24. El mandato parlamentario. El Estatuto de los miembros del Congreso de los Diputados y del Senado. Adquisición, suspensión y pérdida. Derechos, prerrogativas y obligaciones. El Código de Conducta de las Cortes Generales. Los Grupos Parlamentarios: su régimen jurídico en el sistema parlamentario español.

Tema 25. Los órganos de gobierno de las Cámaras: Presidencia, Mesa y Junta de Portavoces. Los órganos funcionales de las Cámaras: Pleno, Comisiones, Ponencias y Subcomisiones. La Diputación Permanente. La disolución de las Cámaras.

Tema 26. El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. La constitución de las Cámaras. Convocatoria. Orden del día. Las sesiones: debate y tipos de votación. La disciplina parlamentaria. La publicidad de los trabajos de las Cámaras. Público y medios de comunicación. Las peticiones a las Cámaras.

Tema 27. El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa: significado y tipos de iniciativa. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley.

Tema 28. Procedimientos legislativos especiales. Por razón de la materia: leyes orgánicas, estatutos de autonomía y reforma constitucional. Por razón del procedimiento: urgencia y lectura única. La competencia legislativa plena de las Comisiones.

Tema 29. Los Presupuestos Generales del Estado. Significado, estructura y efectos. El procedimiento de aprobación parlamentaria. El control de la ejecución del presupuesto. Principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La autonomía presupuestaria de las Cortes Generales.

Tema 30. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: el Real Decreto-ley; la delegación legislativa. Procedimiento parlamentario. Autorización de tratados y convenios internacionales. El control de las normas legislativas de las Comunidades Autónomas: la ley marco.

Tema 31. El otorgamiento de la confianza y los procedimientos parlamentarios de control del Ejecutivo. La investidura, la cuestión de confianza y la moción de censura. Proposiciones no de ley y mociones. Las interpelaciones. Las preguntas.

Tema 32. La información del Gobierno en las Cámaras. Solicitudes de informe, debate de comunicaciones, sesiones informativas y comparecencias. Las Comisiones de encuesta e investigación. Programas e informes del Gobierno y de otros órganos estatales. El control sobre materias clasificadas y gastos reservados. Intervención de las Cortes Generales en la elección y nombramientos de autoridades.

Tema 33. La autonomía administrativa de las Cámaras. Reconocimiento constitucional y desarrollo normativo. La estructura administrativa de las Cámaras. La Secretaría General del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales. El Secretario General del Congreso y el Letrado Mayor del Senado. Organización de las Secretarías Generales.

Tema 34. El personal de las Cortes Generales. El Estatuto del personal de las Cortes Generales. Los funcionarios de las Cortes Generales. Ingreso y cese. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Otro personal al servicio de las Cámaras.

Tema 35. La Administración pública y el ordenamiento jurídico-administrativo. Principios constitucionales de actuación. Las formas de actuación administrativa. El control de la actuación administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 36. Los órganos administrativos. Concepto y clases. La competencia administrativa. Delegación, sustitución, suplencia, avocación. Los principios de organización. Jerarquía, coordinación, descentralización, desconcentración. Colaboración y cooperación. Eficiencia y eficacia. Los conflictos de competencias entre órganos administrativos.

Tema 37. El acto administrativo: concepto y elementos. Clases de actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos. El silencio administrativo. La retroactividad de los actos administrativos. La suspensión de la eficacia. La ejecución de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154249

Tema 38. El procedimiento administrativo. Concepto y sujetos. Derechos y garantías de los ciudadanos. Fases del procedimiento administrativo. La revisión de oficio. La revocación. Los recursos administrativos. La administración electrónica.

Tema 39. Los contratos del Sector Público: concepto y clases. Disposiciones generales sobre la contratación del Sector Público. Referencia a las cláusulas sociales y medioambientales. La contratación en las Cortes Generales. Normativa aplicable. Órganos y procedimientos de contratación. Ejecución de los contratos. El Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales.

Tema 40. La protección de los datos personales. Normativa. Principios. Derechos. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos, referencia a las especificidades de las Cortes Generales. Responsables y encargados del tratamiento. Delegados de protección de datos. Autoridades de protección de datos.

#### **ANEXO II**

Tema 41. La Ilustración y el despotismo ilustrado en Europa. El pensamiento político de la Ilustración: Montesquieu, Rousseau, Voltaire. La Enciclopedia.

Tema 42. La Revolución inglesa del siglo XVII. La formación del sistema parlamentario. La Revolución americana: orígenes y fundamentos. La Constitución de los Estados Unidos de 1787.

Tema 43. La Revolución francesa y sus repercusiones. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. La Constitución de 1791.

Tema 44. El pensamiento ilustrado y la crisis del Estado absoluto en España. El Estatuto de Bayona. La Guerra de la independencia. Las Cortes de Cádiz. La Constitución de 1812. Vigencia durante el reinado de Fernando VII.

Tema 45. La construcción del Estado liberal en España a partir de 1834. El Estatuto Real. La Constitución de 1837. El sistema moderado de la Constitución de 1845. La Constitución no promulgada de 1856.

Tema 46. La revolución de 1868. La Constitución de 1869. La Primera República. El proyecto de Constitución de 1873 y su propuesta sobre la estructura territorial del Estado.

Tema 47. La Restauración canovista. La Constitución de 1876. La crisis de la Restauración. La dictadura de Primo de Rivera.

Tema 48. Significación económica, política y social de la revolución industrial. La revolución industrial en España. Apogeo del colonialismo y del imperialismo en el siglo XIX. La independencia de las colonias hispanoamericanas.

Tema 49. La Primera Guerra Mundial. Tratados de Paz y la Sociedad de Naciones. La Revolución soviética.

Tema 50. El periodo de entreguerras. Las crisis de las democracias. Los fascismos. Los frentes populares.

Tema 51. La Segunda República española. La Constitución de 1931. Los Estatutos Regionales. El Tribunal de Garantías Constitucionales.

Tema 52. La Guerra civil española. Causas, etapas y contexto internacional.

Tema 53. La Segunda Guerra Mundial. Intereses nacionales y alineamientos políticos e ideológicos.

Tema 54. La dictadura franquista. Política, economía y sociedad españolas desde 1939 hasta 1975. La Ley de Principios Fundamentales del Movimiento.

Tema 55. España desde 1975 hasta la actualidad. La Transición democrática y la Constitución española de 1978. El desarrollo del modelo constitucional y el papel de España dentro de la comunidad internacional.

Tema 56. El mundo posterior a la Segunda Guerra Mundial. Relaciones internacionales. La Guerra Fría. La crisis de los imperios coloniales y el Movimiento de Países no Alineados. La caída del muro de Berlín y la desaparición de la URSS.

Tema 57. Configuración geopolítica del mundo actual. Estado, globalización y gobernanza: Nuevos valores, oportunidades y amenazas en los escenarios políticos del



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154250

siglo XXI. La sociedad de la información y del conocimiento y su impacto político. Nuevas relaciones internacionales.

Tema 58. Teoría política (I). La política. Poder, autoridad y orden social. El poder político. El Estado como forma de organización política. Sistemas políticos. Instituciones políticas. Ideologías políticas. Cultura política. La acción política individual y colectiva. El cambio político. Comunicación y política en los sistemas democráticos actuales. Espacio público y esfera pública.

Tema 59. Teoría política (II). El pensamiento político liberal. Precedentes ideológicos. El liberalismo británico: Locke, Hume y Adam Smith. Evolución del liberalismo en los siglos XIX y XX. Situación actual.

Tema 60. Teoría Política (III). Movimiento obrero y pensamiento socialista. Las Internacionales socialistas y las diversas corrientes del marxismo. Anarquismo y sindicalismo revolucionario. El reformismo británico. El socialismo democrático.

Tema 61. Teoría política (IV). Sociedad civil y participación ciudadana. Las ideologías políticas clásicas y su crisis. Nuevas ideologías políticas y nuevos movimientos sociales: ecologismo y feminismo. Grupos de interés y movimientos sociales. Política y globalización.

Tema 62. Sistemas electorales: concepto, elementos, tipologías, efectos e influencia en el sistema de partidos. Marco comparado: elecciones presidenciales y/o parlamentarias en Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Alemania e Italia.

Tema 63. Evolución histórica del sistema electoral en España. El sistema electoral español. Principios constitucionales. Sufragio activo y pasivo. Inelegibilidad e incompatibilidad. El sistema electoral de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado. Elementos, efectos e influencia en el sistema de partidos en la España contemporánea. Previsiones especiales para las elecciones autonómicas, municipales y europeas.

Tema 64. El procedimiento electoral y sus garantías. La Administración electoral: la Junta Electoral Central: composición y funciones. Las candidaturas. El censo electoral. Composición de las mesas electorales. La campaña electoral. Modalidades de voto. Escrutinio y recursos.

Tema 65. La Unión Europea (I). El proceso de construcción de la Unión Europea. Los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión. El proceso de ampliación. Escenarios de futuro.

Tema 66. La Unión Europea (II). El marco institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo Europeo. El Consejo de la Unión Europea. La Comisión Europea. El Alto Representante de la Unión para asuntos exteriores y Política de Seguridad Común. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas Europeo. Otros órganos de la Unión.

Tema 67. La Unión Europea (III). Las políticas comunitarias. Las libertades fundamentales del mercado interior. La política de competencia. La política exterior y de seguridad común. El espacio europeo de libertad, seguridad y justicia. Las políticas sectoriales: La política agrícola y pesquera. La política de medio ambiente y lucha contra el cambio climático. La cohesión económica y social. La política regional. La Unión Económica y Monetaria y la política económica. La Unión política.

Tema 68. Las organizaciones internacionales. Concepto y clases. La sociedad internacional y el paradigma de gobernanza política y económica global. El sistema de Naciones Unidas: organización y funciones de la ONU y sus organismos especializados. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Tema 69. Organizaciones internacionales de cooperación económica, política y militar: la OCDE, el Consejo de Europa, la OSCE y la OTAN. Estructura y funciones. Los procesos de integración regional fuera de la Unión Europea. La actividad internacional de las Cámaras: asambleas parlamentarias, conferencias y actividades de cooperación parlamentaria.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154251

Tema 70. La gobernanza pública y el gobierno abierto. Concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. Parlamento abierto.

#### ANEXO III

Grupo 1. Sociología de la Comunicación. Comunicación política

Tema 71. La socialización. Proceso y sistemas de socialización. Agentes e instituciones socializadoras: la familia, la escuela, los medios de comunicación social. La socialización en la red. La socialización política. Agentes e instituciones de socialización política.

Tema 72. La interacción social. Conflicto social. Cambio social y modernización. Teorías explicativas del cambio social. La globalización.

Tema 73. La investigación social. Características. Teoría e investigación empírica en las ciencias sociales. Técnicas cuantitativas: la encuesta. Técnicas cualitativas: entrevistas en profundidad, grupos de discusión, historias de vida. Análisis de datos y presentación de resultados de una investigación social. Metodologías de investigación aplicadas a la comunicación.

Tema 74. Función social de la comunicación. Estructura social y acción comunicativa. Poder, comunicación e información. Control social e información. Información y comunicación en las sociedades democráticas.

Tema 75. Aproximación histórica a la sociedad de masas. Enfoques teóricos. Sociedad de masas, sociedad del conocimiento y sociedad red. Sociedad de masas y cultura de masas. La industria cultural.

Tema 76. La comunicación de masas. Concepto. Elementos. Funciones. Enfoques teóricos sobre la comunicación de masas. Los medios de comunicación social como elemento de la comunicación de masas.

Tema 77. El concepto de opinión pública. Origen, formulación y evolución. Teorías clásicas, enfoques críticos y nuevas propuestas de análisis. La formación de la opinión pública. Teorías y procesos. La opinión pública internacional.

Tema 78. Opinión pública y poder político. El papel de los grupos de interés, *soft power* y ciberactivismo. Regulación de los grupos de interés. La fijación de la agenda política. El papel de los medios de comunicación social en la creación de opinión. Las campañas de sensibilización.

Tema 79. Investigación de la opinión pública: identificación y medición cualitativa y cuantitativa. Públicos y audiencias. Segmentación de públicos. Las encuestas de opinión: diseño y medición.

Tema 80. La comunicación política. Origen y evolución. Objeto de la comunicación política. Sistemas actuales de comunicación social: regímenes autoritarios y democráticos.

Tema 81. Comunicación pública y comunicación política. Comunicación política y democracia. Comunicación política en la sociedad de la información. Nuevas tendencias: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y medios sociales en el desarrollo de herramientas de comunicación política.

Tema 82. Actores en el proceso de comunicación política (I). Comunicación de Gobierno y comunicación de partido. El discurso político. El papel de la comunicación en las estrategias políticas actuales: comunicación, propaganda, marketing político y *spin doctoring*. Empleo de las TIC y los medios sociales. Gobierno abierto y transparencia.

Tema 83. Actores en el proceso de comunicación política (II). El ciudadano como receptor de la comunicación política. La participación ciudadana en el proceso de comunicación política: nuevas herramientas digitales de participación y expresión.

Tema 84. Actores en el proceso de comunicación política (III). Los medios de comunicación. Su papel en las sociedades democráticas. Su relación con partidos políticos y poderes públicos. Sociedad de la Información y mediatización de la política.

cve: BOE-A-2025-23922 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 284



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154252

Influencia de las TIC y redes sociales en el papel de los medios de comunicación. «Infoentretenimiento» y «politainment».

Tema 85. El Parlamento como actor en el proceso de comunicación política. Evolución. Relaciones del Parlamento con el Gobierno, medios de comunicación y ciudadanos. Las herramientas de la comunicación parlamentaria. La publicidad y la transparencia en la comunicación de los Parlamentos.

Tema 86. La publicidad institucional. Planes y campañas de comunicación institucional de las administraciones públicas. La ley 29/2005, de publicidad y comunicación institucional. La Comisión de Publicidad y de Comunicación Institucional. El Informe Anual.

Tema 87. La campaña electoral (I). Elementos de campaña: plan, equipo, candidatos, partidos. La imagen del candidato. Investigación del electorado. El mensaje electoral. Difusión. Mítines, entrevistas y debates. Medios de comunicación, redes sociales y objetivos electorales.

Tema 88. La campaña electoral (II). Régimen jurídico de los procesos electorales en los medios de comunicación. Publicidad y campaña electoral. Entrevistas y debates. La jornada de reflexión. Doctrina de la Junta Electoral Central. El Reglamento Europeo sobre transparencia y segmentación en la publicidad política.

Tema 89. La campaña electoral (III). Evolución de las campañas y debates electorales y su influencia en el electorado. Campañas y debates electorales en España. La campaña electoral en la Red. El uso de Internet y su influencia en los procesos electorales.

Tema 90. Las encuestas de intención de voto. Las encuestas en periodo electoral. Régimen jurídico.

Grupo 2. Historia del Periodismo y la Comunicación Social. Teorías de la Comunicación y de la Información. Mensaje y Lenguaje Periodístico

Tema 91. Origen y evolución del fenómeno periodístico. De la necesidad de informar en el mundo clásico a la invención y expansión de la imprenta. Características de la noticia impresa en el Estado Moderno. Reforma y Contrarreforma. Absolutismo e Ilustración. La independencia americana y la Revolución Francesa.

Tema 92. El periodismo en el siglo XIX. Evolución técnica, económica y social. Primeras manifestaciones de la prensa de masas. Las agencias de información. El momento histórico de su origen, expansión y zonas de influencia. La Edad de Oro de la Prensa escrita.

Tema 93. El periodismo en el siglo XX (I). La primera mitad del siglo XX: Irrupción de los nuevos medios de comunicación de masas: radio, cine y televisión. Consolidación de la sociedad de comunicación de masas. Propaganda y estrategias de comunicación de guerra. Repercusiones. El orden informativo mundial desde 1945. El papel de los Estados ante la información y los medios de comunicación social.

Tema 94. El periodismo en el siglo XX (II). El auge y desarrollo de los medios audiovisuales a partir de la segunda mitad del siglo. El fenómeno de la concentración de medios. Grandes grupos de comunicación y multimedia.

Tema 95. El periodismo desde finales del siglo XX (III). La irrupción de las TIC en el ámbito informativo. De la sociedad de la comunicación de masas a la sociedad de la información digital. Transformación de los sistemas informativo y mediático y de la profesión periodística. Globalización y comunicación.

Tema 96. Origen y evolución del periodismo en España. Primeras manifestaciones del periodismo impreso y periódico. La difusión del pensamiento ilustrado a través de la prensa periódica.

Tema 97. El periodismo español en el siglo XIX. Oscilaciones en el régimen de libertad de prensa desde las Cortes de Cádiz a la Restauración borbónica. Herramientas de control de la prensa: censura previa, instrumentos fiscales. Géneros periodísticos del siglo XIX: periodismo literario y de opinión, la prensa satírica, el periodismo político.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154253

Tema 98. El periodismo español en el primer tercio del siglo XX: los primeros grupos de prensa. La prensa de partidos. Los intelectuales y la prensa.

Tema 99. El periodismo español durante el franquismo: marco político y jurídico de los medios de comunicación. De la Ley de Prensa de 1938 a la Ley de Prensa e Imprenta de 1966.

Tema 100. El periodismo español desde 1975: la transición democrática en los medios de comunicación: apertura informativa y nuevos medios. Configuración y evolución de los grupos de comunicación. Periodismo y política en la España democrática.

Tema 101. El periodismo español en la actualidad. Desarrollo de la sociedad de la información en España. El fenómeno de la concentración de medios en España: de los grupos de comunicación a los grupos multimedia. La digitalización y su influencia en el sistema mediático, informativo y periodístico español.

Tema 102. Las agencias de información en España. Origen y evolución. Su proyección exterior. Las agencias especializadas de noticias. Su adaptación al nuevo escenario comunicativo.

Tema 103. El proceso de la comunicación. Elementos integrantes. Modelos teóricos. Teorías e investigación del proceso comunicativo en la sociedad digital. El emisor y la fuente, el canal, la eficacia comunicativa, la retroalimentación, el ruido.

Tema 104. El mensaje. Concepto y clasificación. Características en la comunicación social. Métodos de investigación del mensaje informativo: análisis de contenido y análisis estructural. El destinatario de la comunicación. Conceptos de público y audiencia. Del receptor al ciudadano conectado.

Tema 105. Efectos de la comunicación. Etapas del estudio de los efectos: perspectiva histórica. Nuevos enfoques sobre el estudio de los efectos.

Tema 106. El hecho periodístico. Criterios de valoración y selección de la información. El discurso periodístico. Elementos y características. Su papel dentro de los discursos narrativos.

Tema 107. La noticia. Elementos formales y sustantivos. Veracidad y *fake news*. Información y posverdad.

Tema 108. Tratamiento del mensaje informativo: los géneros periodísticos. Clasificación tradicional: géneros periodísticos de información, interpretación y opinión. Características y evolución digital.

Tema 109. El periodismo especializado. La prensa parlamentaria. La información parlamentaria. La crónica parlamentaria.

Tema 110. Fuentes de información (I). Las agencias de información: función y estructura. Características de la noticia de agencia. Uso de las noticias de agencia por los medios de comunicación. Influencia de la comunicación digital en el periodismo de agencia.

Tema 111. Fuentes de información (II). Fuentes oficiales y no oficiales. Fuentes de información institucional. Las fuentes parlamentarias. El *on the record* y el *off the record*. Identificación de las fuentes. El secreto de las fuentes.

Tema 112. El lenguaje periodístico. Características en los medios escritos. El apoyo de la imagen: fotografía, infografía y otros elementos visuales. Características del lenguaje radiofónico. Características del lenguaje televisivo. El discurso audiovisual. Características del lenguaje en medios digitales y medios sociales.

Tema 113. Periodismo y lenguaje inclusivo. El papel de los medios de comunicación en la sensibilización social. Perspectiva de género. Protección de la juventud y la infancia. Personas con discapacidad. Diversidad cultural.

Tema 114. Inteligencia Artificial y periodismo. Automatización y nuevas narrativas. Impacto en la profesión periodística.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154254

#### Grupo 3. Medios de Comunicación Social

Tema 115. Los medios de comunicación escritos. Clasificación de la prensa periódica. Características del medio: cobertura, difusión y audiencia. Panorama de la prensa periódica española en la actualidad.

Tema 116. Origen y evolución de la radiodifusión. Panorama actual del medio en el ámbito internacional. La radiodifusión en España. Panorama actual de la radio pública y privada. Financiación y audiencia.

Tema 117. La actividad radiodifusora (I): el soporte tecnológico. Radio analógica y radio digital. Implantación de la radio digital en España. La radio *on line*. El podcast.

Tema 118. La actividad radiodifusora (II): cobertura y audiencia. La oferta radiofónica. Emisión propia y emisión en cadena. Estructura de la organización radiodifusora: programación, producción de programas y realización.

Tema 119. Origen y evolución de la televisión. Panorama actual del medio en el ámbito internacional. El papel de las instituciones europeas. La influencia del entorno digital en el panorama televisivo. Nuevos hábitos de consumo.

Tema 120. Origen y evolución de la televisión en España. El apagón analógico. Panorama actual de la televisión pública y privada. Financiación. Las plataformas digitales en España.

Tema 121. El medio televisivo (I): el soporte tecnológico. De la televisión analógica por ondas terrestres a la televisión en el marco digital. Su influencia en las audiencias. Nuevas formas de ver televisión. Televisión a la carta y plataformas de contenidos.

Tema 122. El medio televisivo (II): el ámbito de cobertura. Cadenas de cobertura nacional, autonómica y local. Canales generalistas y temáticos. Influencia de la televisión digital y las plataformas digitales en la deslocalización de contenidos.

Tema 123. El medio televisivo (III): Programación. La confección de la programación: parrilla y franjas horarias. El *share*. Programación y público. La influencia de la televisión en el público. Regulación y autorregulación en materia de programación televisiva.

Tema 124. La fotografía informativa. Evolución del fotoperiodismo. El lenguaje fotográfico. El valor de la imagen. Fotografía digital y medios sociales. Influencia en el fotoperiodismo.

Tema 125. Internet como canal de comunicación (I): características generales de la Red. Los medios digitales: Audiencia y acceso. Estructura y contenidos. La prensa tradicional ante la aparición de los medios digitales. El fenómeno multimedia y su influencia en la comunicación y el periodismo. Los conceptos de convergencia digital y transmedia.

Tema 126. Internet como canal de comunicación (II): socialización de la información y la comunicación. Conversación, interactividad y participación. Los medios sociales como fenómeno comunicativo. Influencia en el sistema informativo, mediático y en la profesión periodística.

Tema 127. El uso periodístico de los medios sociales. Otras herramientas de comunicación e información: foros, listas de correos, blogs, podcast, mensajería instantánea. Transformación del papel de las audiencias. Adaptación de contenidos y formatos a nuevos dispositivos. El *mobile journalism*.

Tema 128. El periodismo en la era digital. Características: hipertextualidad y multimedia. La transformación de la idea de actualidad y su influencia en los elementos clásicos de la noticia: inmediatez, periodicidad y veracidad. El periodismo y el papel de los ciudadanos como emisores de información en el entorno digital.

Tema 129. Nuevas tendencias en el periodismo digital. El periodismo de datos. Fuentes y tratamiento de datos. Herramientas digitales para el almacenamiento, monitorización, visualización y presentación de datos. Motores de búsqueda. Posicionamiento en buscadores. Fundamentos SEO y SEM. Analítica web: características y herramientas.

Tema 130. La investigación de medios (I). La estructura del sistema mediático español. Evolución actual. Prensa escrita, radio, televisión. El sistema mediático español en la era digital.

cve: BOE-A-2025-23922 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 284



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154255

Tema 131. La investigación de medios (II). Tirada y difusión de las publicaciones periódicas en España. La Oficina para la Justificación de la Difusión (OJD). Evolución del consumo de medios escritos. Trasvase de las audiencias de los medios escritos a los medios digitales. La medición de audiencias en los medios digitales.

Tema 132. La investigación de medios (III). Estudios de medición de audiencias. La Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (AIMC) y el Estudio General de Medios (EGM). La medición de audiencias en medios audiovisuales tradicionales y digitales. Nuevas formas de consumo mediático.

Tema 133. Deontología profesional del periodista. Autorregulación y autocontrol de los medios. Códigos éticos y deontológicos. Organismos reguladores. Colegiación y asociacionismo profesional. Caso español. El ejercicio del periodismo en España por profesionales extranjeros.

Tema 134. La publicidad como proceso de comunicación. Aspectos sociológicos, psicológicos y económicos. El lenguaje publicitario.

Tema 135. La Publicidad como proceso creativo. Agencias de publicidad. Plan creativo y plan de medios. Publicidad en la era digital: el plan de medios online.

Tema 136. Soportes publicitarios: la publicidad en la prensa escrita, la radio y la televisión. Transición de la inversión publicitaria hacia los medios digitales. Las redes sociales como soporte publicitario. Alternativas a la publicidad tradicional. Patrocinio y mecenazgo.

Tema 137. El marketing: fundamentos, estrategias y canales. Transformaciones del marketing en la era digital. El marketing político y electoral. El *branding*. El neuromarketing.

#### Grupo 4. Comunicación Institucional. Comunicación Parlamentaria

Tema 138. Origen y evolución de la teoría y la práctica de las relaciones públicas. Aplicación a empresas, instituciones y a la actividad política. Relaciones públicas institucionales: técnicas de organización de actos.

Tema 139. La comunicación institucional. Origen y evolución. Naturaleza. El papel de la comunicación en las instituciones.

Tema 140. La estrategia de comunicación institucional. La planificación de la comunicación. Visión, misión y valores en organizaciones públicas. Generación de confianza y legitimidad. La figura del portavoz. El argumentario. Tratamiento y difusión de los mensajes. La comunicación de crisis.

Tema 141. Los intangibles de la comunicación de las organizaciones. La identidad de las organizaciones. Identidad, Imagen y Reputación institucional. Gestión y evaluación. Reputación online. Creación y fidelización de la comunidad virtual. Escucha activa e interacción.

Tema 142. Organización de la comunicación en las instituciones. La Dirección de Comunicación. Modelos y funciones. La figura del Director de Comunicación. Departamentos de comunicación digital y medios sociales: modelos y funciones. Nuevos perfiles profesionales. El *community manager*.

Tema 143. La comunicación digital en las instituciones. Planificación, gestión y monitorización. Plan de comunicación digital y estrategia de medios sociales. Gestión de crisis online.

Tema 144. Gestión de la información en las instituciones (I). La comunicación interna. Objetivos, públicos, estrategias y herramientas. Los públicos internos como constructores y diseminadores de la reputación y la identidad institucional.

Tema 145. Gestión de la información en las instituciones (II). La comunicación externa. Objetivo, estrategia y herramientas. Comunicación institucional mediada y comunicación institucional directa a través de las TIC.

Tema 146. Las relaciones de las instituciones con los medios de comunicación. Métodos de trabajo con los medios de comunicación. Las instituciones como fuente de información. Comunicación institucional y periodismo de fuente.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154256

Tema 147. La estrategia de medios sociales en las instituciones: objetivos y retos. Definición y segmentación de públicos. Selección, creación y adaptación de contenidos. Herramientas de administración de perfiles sociales. Métricas básicas. Tendencias y evolución.

Tema 148. Origen y evolución de la comunicación de Gobierno. Modelos comparados de comunicación gubernamental. Experiencias innovadoras en materia de transparencia en los países democráticos.

Tema 149. La comunicación del Gobierno de España. Organización y funcionamiento. La Secretaría de Estado de Comunicación. La comunicación de los partidos políticos en España. Organización y funcionamiento.

Tema 150. Información y comunicación en la Unión Europea. El Parlamento Europeo y la Comisión Europea. Otras instituciones.

Tema 151. Las relaciones Parlamento-Prensa: evolución. El principio de publicidad como base de la actividad parlamentaria. Sistemas de organización de la prensa en las sedes parlamentarias. La organización de la prensa en el Congreso de los Diputados y el Senado.

Tema 152. El Parlamento en la sociedad mediática. La imagen pública de los parlamentos. Retos comunicativos de los parlamentos. Información y comunicación institucional del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 153. Transparencia activa. Normativa. Las páginas web parlamentarias. Las páginas web del Congreso de los Diputados y del Senado. Difusión de contenidos, relaciones con los medios de comunicación y atención a los ciudadanos.

Tema 154. La televisión parlamentaria. Perspectiva internacional. Canales temáticos de información parlamentaria. El Canal Parlamento del Congreso de los Diputados. Producción y programación de contenidos. La señal institucional de televisión del Senado. Servicios audiovisuales de accesibilidad.

Tema 155. El uso de las redes sociales por los parlamentos. Creación y difusión de contenidos. Las redes sociales del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 156. La organización de la comunicación institucional en los parlamentos: del gabinete de Prensa a la Dirección de Comunicación. La Dirección de Comunicación del Congreso de los Diputados y los departamentos de Relaciones con los Medios de Comunicación y de Contenidos, Redes Sociales y Producción Audiovisual del Senado.

Tema 157. Las Relaciones Institucionales. Régimen de precedencias. Protocolo y organización de actos públicos: objetivos, diseño y gestión. La diplomacia: protocolo oficial internacional y ceremonial diplomático. Las Relaciones institucionales en las Cortes Generales.

Tema 158. El papel de la comunicación institucional en la organización de actos. Difusión de los actos: de los medios de comunicación a las redes sociales. La comunicación de los actos institucionales en las Cortes Generales.

### Grupo 5. Derecho de la información.

Tema 159. Evolución histórica de las libertades de expresión e información en el ámbito de las libertades públicas. Las libertades de expresión e información en los Estados democráticos. Normas internacionales sobre libertades de expresión e información.

Tema 160. Evolución histórica de las libertades de expresión e información en España. La ley de Prensa e Imprenta de 1966. La Constitución española de 1978.

Tema 161. Los derechos contenidos en el artículo 20 de la Constitución Española de 1978. La libertad de expresión. El derecho a la información. El derecho a recibir libremente información veraz. El derecho a crear medios de comunicación. Dimensión subjetiva.

Tema 162. La obtención legítima de la información y los requisitos de la información. Los límites a la obtención de la información (secretos oficiales, secreto de las



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154257

comunicaciones y secreto del sumario). El ejercicio legítimo del derecho a obtener información. Los requisitos constitucionales (veracidad y relevancia pública).

Tema 163. Límites a las libertades informativas. Colisión de la libertad de expresión y del derecho a la información con los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen como derechos fundamentales. Jurisprudencia constitucional. Protección civil y penal de los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Protección de la juventud y la infancia.

Tema 164. La protección y tutela de la libertad de expresión y el derecho a la información. Tutela civil, penal y administrativa. La prohibición de censura previa. El secuestro de publicaciones. El derecho de rectificación. Jurisprudencia constitucional. La tutela internacional de estos derechos.

Tema 165. El periodista como titular del derecho a la información (I). La cláusula de conciencia y el secreto profesional. Jurisprudencia constitucional. Su protección en el sistema europeo de derechos humanos.

Tema 166. El periodista como titular del derecho a la información (II). Regulación del acceso a la profesión periodística en perspectiva comparada, especial referencia a la regulación en la Unión Europea. Regulación profesional en España.

Tema 167. El derecho de acceso a la información pública. Normativa. Contenido, límites, acceso parcial, ejercicio del derecho y régimen de impugnaciones. Vinculación con el ejercicio periodístico.

Tema 168. La propiedad intelectual y los derechos de autor. Normativa. Ámbito y contenido. Derechos morales y derechos patrimoniales. La Comisión de Propiedad Intelectual. Derechos de autor en la obra periodística.

Tema 169. Regulación de los medios de comunicación. Marco comparado. Libertad de expresión y pluralismo político y social. El Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación. Autorregulación.

Tema 170. Régimen jurídico de la prensa escrita. La creación de medios impresos y digitales en España. Marco comparado. Responsabilidad jurídica.

Tema 171. Régimen jurídico de la radio y la televisión (I). Reparto de competencias. Evolución y desarrollo normativo. La Ley 13/2022, General de Comunicación Audiovisual. Objeto, ámbito y régimen sancionador. Principios generales de la comunicación audiovisual. Autorregulación.

Tema 172. Régimen jurídico de la radio y la televisión (II). La comunicación audiovisual como servicio de interés general. Prestación del servicio por operadores privados.

Tema 173. Régimen jurídico de la radio y la televisión (III). Prestación del servicio por operadores públicos. La Corporación RTVE y su régimen jurídico. El Consejo de Administración. La financiación de la corporación de RTVE. Control parlamentario.

Tema 174. Régimen jurídico de la radio y la televisión (IV). La regulación de contenidos. Diversidad cultural y lingüística. Comunicación audiovisual transparente. Protección de menores. Derechos de las personas con discapacidad. Comunicaciones comerciales y emisiones deportivas.

Tema 175. Régimen regulador de Internet. Acuerdos internacionales de regulación. La Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico. La creación de medios de comunicación en la Red. La libertad de expresión y el derecho a información en Internet. Límites. La protección de los derechos de autor en la Red. El derecho al olvido.

Tema 176. Régimen jurídico de la publicidad en España.



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 284

Miércoles 26 de noviembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 154258

#### **ANEXO IV**

#### Modelo de solicitud de seudonimización

I. Datos personales

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones (dirección completa):

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Solicito la seudonimización de mis datos personales en todos los actos objeto de publicación derivados de la gestión del proceso selectivo oposición para la provisión de cuatro plazas del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, especialidad en medios de comunicación social (turnos libre, restringido y de discapacidad) convocado el 18 de noviembre de 2025 por tener acreditada la situación de mujer víctima de violencia de género.

#### II. Documentación presentada (marcar lo que proceda)

Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género.

Orden de protección de la víctima que esté vigente en el momento de la presentación de la solicitud, o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares penales para la protección de la víctima.

Acreditación administrativa, expedida de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

Declaro, bajo mi responsabilidad, que tengo la consideración de víctima de violencia de género de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Fecha Firma

Protección de datos. Información básica: - Responsable: Cortes Generales/Congreso de los Diputados/Senado. - Finalidad: prevención y actuación frente a situaciones de discriminación, acoso y violencia. - Legitimación: consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, protección de intereses vitales del interesado, cumplimiento de una obligación legal y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 a), c), d) y e) del RGPD) – Personas destinatarias: Jefatura del Departamento de Igualdad (Congreso de los Diputados/Senado) – Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior (Congreso de los Diputados/Senado). Los datos de carácter personal no serán objeto de publicidad ni de transferencia. - Derechos: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X